



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025 -MDC/A.

Cátac, 13 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC

VISTO:

El Informe N° 006-2025-MDC/OPP/CMSL, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 10 de Enero 2025, donde informa los saldos financieros al 31 de diciembre 2024 en la Cuenta Unica del Tesoro Publico que constituyen saldos de balance en los rubros 07. Fondo de Compensacion Municipal por S/. 30, 000.00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar el registro de los recursos en todas las fases correspondientes.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.





"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300215: Municipalidad Distrital de Catac.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de saldos de balance de año 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catac, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 30, 000.00** (Treinta mil con 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

S/. 30,000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 30,000.00

EGRESOS

En Soles



GASTOS	MONTO S/.
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/. 30,000.00
TOTAL GASTOS	S/ . 30,000.00





"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 477" emitida durante el mes de Diciembre del 2024.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Recuay.

Artículo 5. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
PROVINCIA DE RECUAY, CACHA
EVER P. PÉREZ ALVARADO
DNI 40135471
ALCALDE

